

Mendoza comienza a multar a padres de alumnos que hagan bullying en el aula

17/12/2025



Mendoza dio un paso firme en la lucha contra el **acoso escolar**. A través de una reciente modificación al **Código de Contravenciones** (Ley 9.099), se estableció la **responsabilidad parental por situaciones de bullying** cometidos por menores de edad en el aula. A partir de ahora, los padres o tutores que no intervengan tras ser notificados por la escuela podrán ser sancionados con fuertes multas.

¿Qué dice la nueva normativa?

La modificación introduce el **Art. 100 bis**, el cual estipula que si un adulto responsable es notificado por las autoridades escolares sobre conductas de acoso de su hijo/a y no adopta medidas de “orientación, diálogo o vigilancia”, será sancionado.

Las sanciones previstas incluyen:

- **Multas económicas:** de 1.500 a 3.000 Unidades Fijas

(U.F.).

- **Sanciones alternativas:** trabajos comunitarios o tareas educativas por un plazo de hasta **30 días**.

*Dato clave: el dinero recaudado por estas multas tendrá un fin específico: se destinará a un **fondo para la prevención y asistencia de víctimas de bullying** en el ámbito de la Dirección General de Escuelas (DGE) y al fortalecimiento de Bibliotecas Populares.*

El rol de la escuela y el proceso judicial

La ley es clara en que la escuela sigue siendo la primera instancia de intervención. Según el **Art. 100 ter**, los directivos deben aplicar el protocolo vigente. Sin embargo, si los padres:

1. No asisten a las citaciones.
2. Incumplen los compromisos asumidos.
3. Muestran falta de cooperación para reparar el daño.

En estos casos, la institución educativa remitirá un informe pormenorizado al **Juzgado Contravencional**, que será el encargado de ejecutar la sanción.

¿Quiénes quedan exentos?

El nuevo **Art. 100 quater** contempla excepciones para aquellos progenitores que se encuentren imposibilitados de ejercer el cuidado, tales como:

- Personas privadas o suspendidas de la responsabilidad parental.
- Padres que no tengan el cuidado personal (custodia) de forma judicial.
- Aquellos con medidas de prohibición de acercamiento vigentes.

Esta medida busca no solo castigar, sino obligar a las familias a involucrarse activamente en la conducta social de los menores, reforzando el concepto de que la educación y el respeto comienzan en el hogar.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mendoza-comienza-a-multar-a-padres-de-alumnos-que-hagan-bullying-en-el-aula/>